

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NACIONAL DEL CÁNCER						
NUMERACIÓN		A19CNC2022				
TEMA		Diagnóstico de estado actual de la Ley Nacional del Cáncer a la Comisión Nacional del Cáncer				
FECHA REUNIÓN		16 de mayo del 2022				
HORA INICIO		12:00 pm	HORA TÉRMINO	13:00 pm	MEDIO O LUGAR	Plataforma zoom
PRESIDENTE COMISIÓN		Dr. Bruno Nervi Nattero				
NÓMINA DE ASISTENCIA COMISIONADOS						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORIA	INSTITUCIÓN	ASISTENCIA	
					SI	NO
1	Olga	Barahona Albornoz	Asociación Científica	Sociedad Chilena de Enfermería Oncológica	x	
2	Marcelo	Veloso Olivares	Asociación Científica	Sociedad Cirujanos de Chile	x	
3	Jorge	Madrid Arenas	Asociación Científica	Sociedad de Oncología Médica	x	
4	Juan	Roa Strauch	Asociación Científica	Sociedad de Anatomía Patológica	x	
5	Roberto	Rosso Astorga	Asociación Científica	Sociedad de Radioterapia	x	
6	Beatriz	Troncoso Alcalde	Fundación	Fundación Oncomamas	x	
7	Jorge	Fernández Sarpi	Fundación	Asociación Chilena de Agrupaciones Oncológicas	x	
8	Jorge	Jiménez de la Jara	Fundación	Foro Nacional del Cáncer	x	
9	Bruno	Nervi Nattero	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad Católica	x	
10	Ángela	Estay Rodríguez	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad de Antofagasta	x	
11	Ana María	Moraga Palacios	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad de Concepción	x	
NÓMINA DE ASISTENCIA FUNCIONARIOS MINSAL						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA		
				SI	NO	
12	Julia	Palma Behnke	Jefa de la Agencia Nacional del Cáncer	x		
13	Katherine	Vásquez Manzo	Profesional Agencia Nacional del Cáncer	x		

DESARROLLO REUNIÓN	
QUÓRUM PARA SESIONAR	Se cumple quórum para sesionar, asisten once integrantes de la Comisión Nacional del Cáncer.
TEMARIO DE REUNIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Breve introducción y estado actual de la Agencia Nacional del Cáncer - Diagnóstico de avances de la Ley Nacional del Cáncer
DESARROLLO	<p>Tema N°1: Breve introducción y estado actual de la Agencia Nacional del Cáncer</p> <p>Dra. Julia Palma entrega una breve introducción mencionando que Chile gasta aproximadamente un 9.3% del PIB en salud, porcentaje levemente más alto que el 8.8% promedio de la OECD (Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico. Sin embargo, parte del gasto es financiado directamente por personas a través de su propio bolsillo (principalmente medicamentos).</p> <p>Los desafíos actuales para el cumplimiento de la Ley Nacional del Cáncer consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación del Plan Nacional del Cáncer: planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir la enfermedad del cáncer. Este Plan será revisado y actualizado cada cinco años. • Creación de una Red Oncológica Nacional, (centros especializados): <u>objetivo el diagnóstico, tratamiento y seguimiento</u> de los pacientes con cáncer, (Centros de “Alta”, “Mediana” y “Baja” complejidad). • Creación del Registro Nacional del Cáncer. Con la ley, el cáncer será una <u>enfermedad de notificación obligatoria</u>. Esto permitirá contar con un registro de todos los diagnósticos y tratamientos de cáncer, que contendrá información de calidad y detallada para mejorar la investigación y calidad del tratamiento de los pacientes oncológicos. • Actualización permanentemente de las Guías Clínicas. Estas guías permiten que los tratamientos de última generación puedan ser incluidos como alternativas para los pacientes. • Creación de la Comisión Nacional del Cáncer para <u>asesorar</u> al Ministerio de Salud en la formulación de políticas, en la investigación científica y en la implementación de estrategias y prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. • Creación del Fondo Nacional del Cáncer para <u>financiar total o parcialmente programas y proyectos</u> que se encuentren exclusivamente relacionados con la investigación, estudio, evaluación, promoción, y desarrollo de iniciativas para la prevención, vigilancia y pesquisa del cáncer. • Fomentación de la Investigación Científica, específicamente en el área de oncología, a través de la cooperación entre Minsal y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. • Fomentación de la Cooperación público-privada y la incorporación de la participación de la sociedad civil y de las agrupaciones de pacientes en el seguimiento de los objetivos del Plan Nacional. <p>Se menciona la creación de la Agencia Nacional del Cáncer mediante la Resolución Exenta N°209 del 11 de febrero del 2022, quedando bajo la administración del Gabinete de la Ministra.</p> <p>Las funciones de este nuevo departamento serán:</p>

- **Coordinar y supervisar** los distintos Departamentos, Oficinas o Unidades con competencia técnica en materia de cáncer, para facilitar la implementación de la Ley Nacional del Cáncer y la política pública definida en la materia.
- **Coordinar** las Divisiones, secretarías regionales Ministeriales de Salud y Servicios de Salud para **implementar el Plan Nacional de Cáncer**.
- **Coordinar** la elaboración de los **documentos de regulación, rectoría y fiscalización** necesarios para la implementación del Plan Nacional del Cáncer y de la Ley Nacional del Cáncer.
- **Velar** por la **ejecución del Plan Nacional de Cáncer**.
- **Coordinar** el seguimiento de la **implementación del Plan Nacional de Cáncer**.
- Mantener **relaciones de colaboración con la sociedad civil, la academia, las organizaciones internacionales y la Comisión Nacional del Cáncer** en forma permanente en materias de cáncer.
- **Mantener informada a las autoridades ministeriales** acerca de la elaboración e implementación del Plan Nacional del Cáncer y otras materias relativas al cáncer.

El Dpto. de la Agencia Nacional del Cáncer tendrá tres oficinas a su cargo: Oficina de Control de Gestión, Oficina de la Comisión Nacional del Cáncer y Oficina de Fondo Nacional del Cáncer.

Tema N°2: Diagnostico de avances de la Ley Nacional del Cáncer

Plan Nacional del Cáncer: Se encuentra listo el Marco General (primera parte) del Plan Nacional de Cáncer 2022-2027, mediante la Resolución Exenta N°360 del 8 de marzo del 2022. Se encuentra pendiente el Plan de Acción (segunda parte) del Plan Nacional de Cáncer 2022-2027, el cual debe estar listo en marzo del 2022.

Este Plan cuenta con los siguientes ejes estratégicos: LE 1: Educación, promoción y prevención. LE 2: Provisión de servicios asistenciales a las personas con cáncer y sus familias LE 3: Fortalecimiento de la red integrada de salud LE 4: Fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia LE 5: Rectoría, regulación y fiscalización. LE 6: Financiamiento

Recursos humanos especializados: Se cuenta con el Resumen ejecutivo de estimaciones de brechas de recursos humanos para el fortalecimiento de la red oncológica. Marzo 2021. Elaborado por la División de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Investigación científica y Fondo Nacional: Mediante la creación de la **Oficina del Fondo** se podrán iniciar las acciones vinculadas a la investigación. Actualmente el Reglamento del Fondo Nacional del Cáncer, que establece la forma en que operará el fondo, así como los concursos públicos se encuentra en estudio para su posterior derivación a la Contraloría General de la República.

Comisión Nacional del Cáncer: Esta Comisión fue conformada el 09 de diciembre del 2021. Se contrata a secretaria ejecutiva para que garantice la coordinación y funcionamiento de dicha comisión y se publica Decreto N° 2, que modifica Decreto Supremo N°42 y que estable

que la Subsecretaría de Salud Pública podrá financiar los gastos de traslado y hospedaje de estos miembros.

Esta Comisión organiza su trabajo, mediante los siguientes ejes de trabajo (similares a los del Plan Nacional del Cáncer). En cada eje se halla un coordinador:

1. **Eje de Promoción y Educación:** Marcelo Veloso
2. **Eje de Formación de Capital Humano:** Ángela Estay
3. **Eje de Rectoría:** Jorge Jiménez
4. **Eje de Infraestructura:** Roberto Rosso
5. **Eje de Investigación:** Juan Carlos Roa

Registro Nacional del Cáncer: En 2018 la Universidad de Valparaíso desarrolló el Bien Público 18BPE-93827, titulado, "Plataforma Tecnológica Nacional para el Registro y Seguimiento de Cáncer en Chile". El Ministerio de Salud participó como institución asociada y realizó aportes valorizados (NO Pecuniarios) a través de horas profesionales e infraestructura.

El Registro Nacional de Cáncer fue presentado oficialmente en febrero de 2020 a los referentes de cáncer regionales. El N° de registros a la fecha en Plataforma RNC corresponde a 7.481 registros (6.746 confirmaciones morfológicas y 735 resoluciones clínicas). No obstante, éstos no son representativos de la realidad nacional, solo 29 establecimientos tributaron información.

El 1° de abril de 2021 la plataforma dejó de estar disponible para los referentes debido a no existencia de un nuevo convenio o contrato firmado entre la Universidad de Valparaíso y el Minsal (posterior al proyecto CORFO inicial), permaneciendo en esta situación a la fecha

Durante sesión de ministra de Salud con la Comisión de Salud del Senado, se propone oficiar a la Universidad de Valparaíso para renovar convenio y continuar con el avance del Registro Nacional del Cáncer. **Ministerio de Salud, por su parte, se contactará directamente con la Universidad de Valparaíso para iniciar el dialogo y retomar este trabajo.**

Certificación de Especialidades: Se explica que, para reconocer las siguiente cuatro especialidades oncológicas:

1. Medicina paliativa y de manejo del dolor
2. Mastología (cirugía de mamas) subespecialidad
3. Cirugía digestiva, subespecialidad
4. Ginecología Oncológica, subespecialidad

se requiere modificar el Decreto Supremo N°8 "Reglamento de Certificación de las Especialidades y de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que la otorgan". Para ello el 30 de enero del 2018 se publicó Resolución Exenta que aprobó el procedimiento para la tramitación de solicitudes de incorporación de especialidades al sistema de certificación de especialidades de los prestadores individuales. En esta Resolución se establecía la conformación de una Comisión Ministerial a cargo de desarrollar un informe técnico que justificara el reconocimiento de las nuevas especialidades médicas.

El 29 de abril del 2020 se aprueba Memorándum N°80 que adjunta el informe técnico de esta Comisión Ministerial para la modificación del Decreto N°8 y con ello lograr el reconocimiento de estas nuevas especialidades. Sin embargo, no se obtuvo respuesta de las autoridades de la administración anterior.

La solución planteada por el Dpto. de Capacitación, Formación y Educación Continua es gestionar la opción de volver a reunir a la Comisión de Especialidades que participó en la elaboración del informe técnico, antes mencionado, y a partir de esta reunión obtener acta que permita al Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua del enviar el informe de factibilidad técnica a ambas subsecretarías y obtener su **apruébo**.

Dra. Julia Palma considera que la Comisión Nacional del Cáncer en este punto puede jugar un rol principal como mediador entre el Ministerio de Salud y la Universidades que imparten especialidades oncológicas para lograr obtener mayores cupos. Además, se menciona que el dpto. de Capacitación, Formación y Educación desea celebrar una Reunión con la Comisión Nacional del Cáncer para explicar el proceso de las especialidades médicas y como la sociedad civil podría aportar en esta materia

Catastro de Oncólogos: Se establece que el MINSAL cuenta con un sistema de información de RRHH, cuya finalidad es la informatización de los procesos de apoyo a la gestión de RRHH. A partir de este programa se indica que a nivel nacional dé cuenta con 207 especialistas oncólogos.

La Comisión Nacional del Cáncer consulta si este catastro establece los tipos de especialidades de oncologías existente en cada servicio de salud. Además, se consulta por la posibilidad de compartir dicha información con la Comisión Nacional del Cáncer.

Dra. Julia Palma se compromete a gestionar con Oficina de Sistema de Información de Gestión de Personas la posibilidad compartir el catastro de oncólogos de la red nacional.

Presupuesto de la Ley Nacional del Cáncer: El Presupuesto aprobado para el 2022 asciende a MM\$ 389.500.

- Para el Sub.29 (reposición de equipamiento) se designaron MM\$ 20.000.
- Para Sub. 31 de inversiones (mejoramiento y habilitación de centros oncológicos) MM\$ 9.809.
- Para Prestaciones de Salud MM\$ 357.951.

Registro Nacional del Cáncer Infantil: Se cumple la meta sanitaria. Un 83.3% del sistema público registra diagnósticos de cáncer infantil en RENCI, siendo el cáncer la 2^{da} causa de muerte en niños menores de 15 años.

PINDA: El programa Nacional del Cáncer Infantil, actualmente mediante un convenio con Hospital St. Jude desea elaborar un *Diagnóstico de oportunidades para el programa de cáncer infantil*. Este diagnóstico tiene por objetivo esclarecer las: fortalezas, debilidades y oportunidades de la red PINDA para establecer una propuesta de mejora en tres áreas de interés de la red PINDA:

1. El sistema de referencia y contrarreferencia,

	<p>2. La prestación de servicios de cuidados paliativos,</p> <p>3. La factibilidad de aumentar el límite de edad a los 18 años para el diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil</p> <p>Comisionados agradecen el estado actual de avance de la Ley Nacional del Cáncer entregado por la Dra. Julia Palma, como jefa de la Agencia Nacional del Cáncer.</p> <p>Dra. Julia Palma, considera relevante que la Comisión Nacional del Cáncer pueda reunirse mensualmente con la Agencia Nacional del Cáncer para coordinar el trabajo en conjunto e ir entregando información de los avances desarrollados en relación a la Ley Nacional del Cáncer.</p>
ACUERDOS SOBRE CADA MATERIA	<p><u>Recuento de acuerdos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Dra. Julia Palma se compromete a realizar las consultas respectivas a la Oficina de Sistema de Información de Gestión de Personas para compartir catastro de información de oncólogos en la red nacional.- Dra. Julia Palma se compromete a entregar esta presentación a los integrantes de la Comisión Nacional del Cáncer.- la Agencia Nacional del Cáncer debe reunirse mensualmente con la Comisión Nacional del Cáncer para coordinar el trabajo con la Sociedad Civil e ir entregando información de los avances desarrollados en relación a la Ley Nacional del Cáncer.
RESPONSABLE DEL ACTA	<p>Katherine Vasquez Manzo Profesional Departamento “Agencia Nacional del Cáncer”</p>